

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Juicio extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 874/07.

Parte demandante: Infracivil, S. L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Doña Mercedes de Mesa García.

Lugar: Madrid.

Fecha: Quince de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta. Las anteriores diligencias de notificación y requerimiento al emisor y entidad domiciliaria del efecto mercantil extraviado o sustraído, debidamente cumplimentadas positivamente, únanse a los autos de su razón. No habiendo oposición a dicho procedimiento, se tienen por cumplimentados los trámites previstos en el párrafo 3º del artículo 85 de la Ley 19/85 de 16 de julio procedase a la publicación de la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del precepto citado, correspondiendo a Infracivil, S.A., la justificación de haber cumplimentado tal trámite a cual fin le será entregado el oportuno despacho.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452).

Así lo acuerda S. Sª. Doy fe.

La Magistrada-Juez, el Secretario Judicial.

Los pagarés objeto de denuncia son los siguientes:

Pagaré número 1: número 5000115; Emisor: Dalías, U.T.E.; importe: 10.101,00 euros; vencimiento: 10 de mayo de 2007, entidad domiciliataria: Unicaja.

Pagaré número 2: número 5000116; Emisor: Dalías, U.T.E.; importe: 691,60 euros; vencimiento: 25 de mayo de 2007; entidad domiciliataria: Unicaja.

En virtud de lo acordado, expido el presente

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—73.387.

SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 5 de Santa Coloma de Gramenet.

Juicio: 192/07, Procedimiento ordinario.

Parte demandante: Miguel Bonillo García y Victoria Bonillo García.

Parte demandada: José García Vidal.

Sobre: Juicio Ordinario. Otros supuestos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de septiembre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto.

Cédula de emplazamiento

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santa Coloma de Gramenet.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona que se emplaza: José García Vidal.

Domicilio: Desconocido.

Objeto del emplazamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), se acuerda emplazar a José García Vidal para que comparezca en la sede del tribunal para llevar a efecto el acto de comunicación acordado en el presente juicio (emplazamiento para contestar a la demanda), que se encuentra pendiente de verificar y con la advertencia de que si no compa-

rece sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se tendrá por hecha la comunicación de que se trata o por efectuado el traslado.

Órgano donde debe comparecer: En la sede de este Tribunal, sito en Passatge del Mercat del Fondo, 2.

Plazo para comparecer: Dentro de los veinte días siguientes a la recepción de esta cédula.

Previsiones legales: Si no comparece, sin causa justificada dentro del plazo señalado, se tendrá por hecha la comunicación de que se trata y en su caso el traslado también expresado (artículo 160.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José García Vidal se expide el presente.

Santa Coloma de Gramenet, 18 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.385.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 271/06 referente al concursado Normalizados Suminor, S. L., por auto de fecha 21 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 21 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—73.386.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 22.5/04, referente al deudor «Istamelsa, Sociedad Limitada», se ha dictado el 29 de octubre de 2007 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Cádiz, a 29 de octubre de 2007.

La ilustrísima señora doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, habiendo visto los presentes autos, tramitados en la Sección Quinta del concurso voluntario número 22/04, seguidos a instancia de la concursada «Istamelsa, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén y asistida del Letrado don Juan García Alarcón, sobre aprobación de propuesta de convenio presentada por la entidad concursada.

Fallo

Que debo aprobar y apruebo el convenio aceptado por la Junta de acreedores del día 22 de junio de 2007 y presentado por la concursada «Istamelsa, Sociedad Limitada», con el voto favorable de acreedores ordinarios cuyos créditos importan un total de 2.542.441, 14 euros, sobre un pasivo ordinario de 3.371.956, 88 euros, que representan más de la mitad del pasivo ordinario, y con el voto favorable de acreedores no afectado por el trato singular cuyos crédito importan 2.285.381, 05 euros, que supone el voto favorable de más de la mitad del pasivo no afectado por el trato singular.

Se decreta el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Los Administradores concursales cesarán en sus cargos, si bien tendrán las funciones atribuidas en el convenio, y sin perjuicio de lo dispuesto en capítulo II del título VI.

Requírase a los miembros integrantes de la administración concursal a fin de que rindan cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados en los términos expresados en los fundamentos jurídicos tercero, cuarto y quinto de la presente sentencia al contenido del convenio. Requírase al deudor a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Hágase pública la presente sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario de Cádiz», en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expidase mandamiento al Registro Mercantil de Cádiz, que se entregará al Procurador de la concursada, para constancia en la hoja abierta a la sociedad concursada, del cese de la intervención de sus facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales.

No procede la apertura de la sección de calificación.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Cádiz, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—72.520.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 4/07, referente al deudor don Bernardo Martín Moreno, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de

la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—73.388.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 108/2007 referente al deudor «Prefabricados Vimenca, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra, a 12 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—73.673.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado número 514/07 voluntario, de la empresa «Tecnogalvano Sociedad Limitada», en liquidación, con CIF número B-96125489, habiéndose dictado en fecha 12 de noviembre de 2007, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—72.554.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 139/06 referente al concursado Puli Hormigón, S. L., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 21 de noviembre de 2007 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de ocho días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Vitoria-Gasteiz, 20 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—73.384.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento diligencias preparatorias 23/20/03 seguido a don Daniel Soletto Uzquiano por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—72.602.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/07/07, Diego Fernando Pérez Trujillo, con DNI número X5906573-N, nacido en Colombia, el día 1 de octubre de 1983, hijo de Ángel María y de Blanca Rubí, con último domicilio conocido en la calle Escalante, número 190-4.º de Valencia, en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 13/07/07, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 7 de noviembre de 2007.—El Juez Togado.—72.296.